

NORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

El RGPD será de plena aplicación a partir de hoy

Tras dos años de moratoria, miles de empresas se verán afectadas desde hoy por el nuevo reglamento de protección de datos, que contempla multas de hasta 20 millones de euros para los casos más graves.

Laura Saiz. Madrid

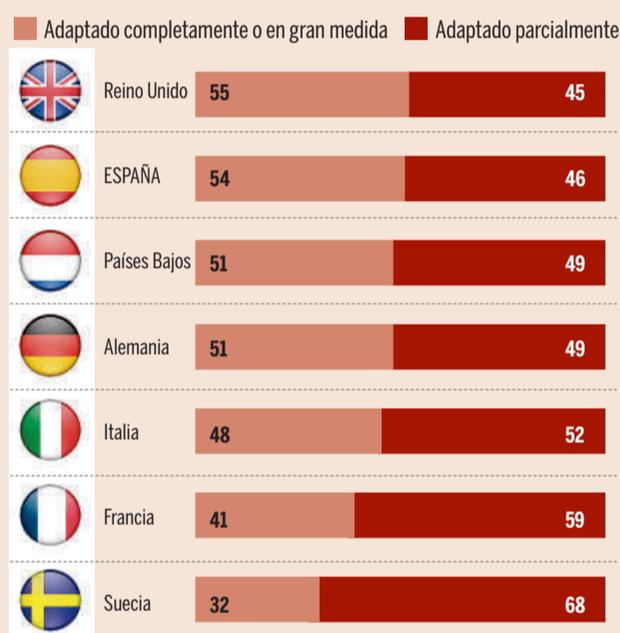
Aunque el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) entró en vigor el pasado 27 de abril de 2016, hoyes de plena aplicación, y se termina el plazo que han tenido todas las organizaciones para adaptar sus políticas y organigramas a esta nueva realidad.

A pesar de esta moratoria de dos años, la situación no es nada buena y son millones las empresas afectadas que, desde hoy, están incumpliendo el RGPD, lo que puede acabar costándoles multas de hasta 20 millones de euros o el 4% del volumen de negocio total del ejercicio anterior. El 85% de las empresas no ha hecho los deberes a tiempo y aún tiene pendientes aspectos clave, según el *Informe sobre la adaptación de las empresas al RGPD*, elaborado por Capgemini, que alerta de que una de cada cuatro compañías tampoco habrá completado su adecuación para finales de año.

No hay que olvidar que, como recuerda Jorge Monclús, asociado sénior de propiedad intelectual y nuevas tecnolo-

ADAPTACIÓN AL RGPD

En porcentaje.



Fuente: Informe de Capgemini sobre la adaptación de las empresas al RGPD

Expansión

gías de Cuatrecasas, “sólo pueden utilizarse los datos que sean estrictamente necesarios, únicamente para aquellas finalidades para las que tengamos autorización y du-

rante el plazo mínimo indispensable”.

En este sentido, Vera Jourová, comisaria de Justicia de la Comisión Europea, insiste en que, gracias al RGPD, los

MEDIDAS INSUFICIENTES

Las empresas españolas son las segundas, tras las de Reino Unido, que más preparadas están ante la plena aplicación del Reglamento General de Protección de Datos, que hoy echa a andar. Sin embargo, no hay que lanzar las campanas al vuelo, ya que poco más de la mitad de las compañías declara estar completamente adaptada o en gran medida, por lo que aún queda mucho camino por recorrer para el 46% de las organizaciones que no ha hecho los deberes a tiempo.

Europeos recuperarán el control de sus datos: “Ahora tenemos más opciones y podemos decidir lo que ocurre con ciertos datos y quién tiene acceso a los mismos. Se puede pedir

esta información a las empresas, que están obligadas a comunicarla. También se pueden recuperar los datos personales al darse de baja o cambiar de servicio”.

Riesgos

Asimismo, Isabel Martínez Moriel, responsable de privacidad, tecnología y negocio digital de Andersen Tax & Legal, explica que el nuevo modelo de privacidad está basado en la gestión del riesgo, es decir, cada compañía tendrá unas obligaciones distintas dependiendo de si su actividad y el volumen de información que maneja se considera de riesgo alto o estándar.

Así, las situaciones consideradas de alto riesgo se engloban en tres grupos:

- **Uso de datos delicados.** Si la empresa en cuestión trata información que pueda revelar el origen étnico o racial, las opiniones políticas, la religión, la afiliación sindical o datos genéticos también se considera de alto riesgo.
- **Sectores determinados.** En este grupo estarían sani-

dad, solvencia patrimonial y crédito, generación y uso de perfiles, actividades políticas, sindicales y religiosas, seguros o publicidad, entre otros.

CONFIANZA

Ocho de cada diez directivos creen que sus clientes confían en sus políticas de **privacidad**, cuando en realidad sólo la mitad tiene esa percepción, según Capgemini.

• **Actividades problemáticas.** También se considera que una compañía está encuadrada dentro de la categoría de perfil de alto riesgo si, dentro de sus actividades, hace o analiza perfiles, publicidad y prospección comercial masiva a potenciales clientes, así como si presta servicios de explotación de redes públicas o servicios de comunicaciones electrónicas.

No hay que olvidarse de que el trabajo que tienen que hacer tanto las empresas que residen en la Unión Europea como las que almacenan datos de ciudadanos europeos no termina con la adaptación total al RGPD, ya que la responsabilidad proactiva que se exige a partir de hoy a las compañías obligará a hacer un seguimiento de las medidas implementadas y actualizarlas si fuera necesario.

En este grupo estarían sani-

dad, solvencia patrimonial y crédito, generación y uso de perfiles, actividades políticas, sindicales y religiosas, seguros o publicidad, entre otros.

En este grupo estarían sani-

Página 54 / Opinión

LA OPINIÓN DE LOS EXPERTOS



Mar España

Directora de la Agencia Española de Protección de Datos

“Todavía queda mucho por hacer”

“El RGPD está especialmente dirigido a los ciudadanos. La normativa busca otorgar un mayor control de los datos y asegurar el derecho a la limitación del tratamiento y el derecho a la portabilidad. Nos consta que todavía queda mucho por hacer tanto en el sector privado como en el público, pero no habrá moratoria, porque la normativa europea no lo permite”.



Raúl Rubio

Socio del área de TIC de Baker McKenzie en Madrid

“Más responsabilidad para las empresas”

“La nueva regulación ofrece mayor flexibilidad frente al formalismo anterior, pero también mayor responsabilidad sin distinguir el tamaño o tipo de empresa. Junto al consentimiento se reforzarán otras bases de tratamiento, como el interés legítimo del responsable. El modelo de cumplimiento es más difuso e inseguro, por lo que prevemos el aumento de la litigiosidad”.



José Luis Piñar

Delegado de protección de datos del CGAE

“Los derechos salen reforzados”

“El RGPD establece un nuevo modelo de protección de datos en la UE y a nivel mundial en el que los derechos de las personas salen reforzados, pues se facilita un mayor control sobre sus datos. Las empresas y entidades públicas deben actuar en base al principio de responsabilidad proactiva, teniendo en cuenta el riesgo que pueda generarse para los datos. Está en sus manos demostrar que lo hacen”.



Alejandro Touriño

Socio director de Ecija y responsable del área de IT

“Devolver al individuo el control de sus datos”

“El RGPD implica desde un punto de vista de impacto social el mayor cambio normativo en materia de privacidad de las últimas décadas acontecido en Europa. Supone devolver al individuo el control sobre sus datos de carácter personal, obligando a las empresas a acometer las medidas técnicas y jurídicas que garanticen el derecho a la privacidad de las personas”.



Alejandro Padín

Responsable de privacidad y protección de datos de Garrigues

“Enfoque proactivo de la regulación”

“Por un lado, destacaría el enfoque proactivo que se deriva de la regulación, es decir, que se trata de una norma que las empresas tienen que cumplir de forma proactiva (‘accountability’). Por otro, el hecho de que es esencial que las empresas estén bien asesoradas para evitar riesgos es un asunto tan fundamental para el negocio como es el tratamiento de datos”.



Norman Heckh

Socio responsable del área de TIC de Ramón y Cajal Abogados

“Nuevos y complejos requisitos”

“El RGPD representa un auténtico punto de inflexión en la historia del derecho a la protección de datos, no sólo por los nuevos y complejos requisitos que impone, sino por la revolución que conlleva, que se traduce en la búsqueda de la excelencia en la aplicación de la norma atendiendo al principio de responsabilidad proactiva, y en la exigencia de mantener un enfoque centrado en el usuario”.